

DIARIO DE MADRID

DEL VIÉRNES 29 DE DICIEMBRE DE 1809.

Santo Tomas Cantuariense Ob. y Mr. = Qta. horas en la real iglesia de la Visitacion, al Barquillo.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.	
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 23 de la Luna.	
7 de la m.	0	26 p. 2 l.	Est-nor-estey N.	Sale el Sol á las	
12 del dia.	6 s. o.	26 p. 2 l.	Est-nor-estey D.	7 y 22 m. y se po-	
5 de la t.	6 s. o.	26 p. 2 l.	Est-nor-este y D.	ne á las 4 y 38.	

GRAN CANCELLERÍA DE LA ÓRDEN REAL DE ESPAÑA.

En nuestro palacio de Madrid á 22 de diciembre de 1809.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. Quedan nombrados comendadores de la Órden Real de España

Los Señores

- Aguado (D. Alfonso), obispo auxiliar de Toledo.
- Anat (D. Félix), abad de S. Ildefonso.
- Angulo (D. Francisco), consejero de Estado.
- Almonacid (D. Francisco Xavier), obispo de Palencia.
- Bigarré, general comandante de la infantería de nuestra guardia.
- Cambrero (D. Manuel), consejero de Estado.
- Casa-Palacio (marques de), mariscal de campo, y nuestro edecan.
- Cifuentes (D. Pedro), tesorero general.
- Dominguez (D. Mariano), corregidor de Zaragoza.
- Donna, mariscal de campo, y gobernador de palacio.
- Expert, coronel, y nuestro mayordomo.
- Guyé, coronel comandante de los volteadores de nuestra guardia.
- Hugo (D. Josef Leopoldo), mariscal de campo, y nuestro edecan.
- Le Capitaine, coronel de granaderos de nuestra guardia.
- Liorente (D. Juan Antonio), consejero de Estado, y director de bienes nacionales.
- Marie (D. Fermin), mariscal de campo, y nuestro edecan.
- Montcherroso (marques de), primer gentilhombre de cámara.
- Mora y Lomas (D. Pedro), consejero de Estado.
- Mori (D. Carlos), teniente general de nuestros reales exércitos.

Muzquiz (marques D. Ignacio), consejero de Estado.
 Obregon (D. Pedro), teniente general de nuestra real armada.
 Pardo (D. Benito), nuestro ministro en Rusia.
 Pifanella (D. Sebastian), consejero de Estado.
 Salcedo (D. Josef Justo), teniente general de nuestra real armada, y
 consejero de Estado.
 San Adrian (marques de), primer maestro de ceremonias.
 Sotomayor (duque de), maestro de ceremonias.
 Strolz, general, y nuestro primer caballero.

ART. II. Nuestros gran canciller y gran tesorero de la Orden quedan encargados de la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. el gran canciller de la Orden Manuel de Negrete y de la Torre.”

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. »Quedan nombrados caballeros de la Orden Real de España

Los Señores

Alvaro Benito (D. Frutos), regidor decano de la municipalidad.
 Anlaquier, médico de nuestra real casa.
 Cherville (D. Frutos), comandante de esquadron, y ayudante de palacio.
 Darrigol (D. Salvador), pagador de la corona.
 Livene (D. Carlos de), escudero.
 Melendez Valdés (D. Juan), consejero de Estado.
 Romero (D. Josef), director de caminos.
 Sotelo (D. Joaquin Maria), consejero de Estado.

ART. II. Nuestros gran canciller y gran tesorero de la Orden quedan encargados de la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. el gran canciller de la Orden Manuel de Negrete y de la Torre.”

D. PEDRO DE MORA Y LOMAS, CABALLERO COMENDADOR de la Orden Real de España, consejero de Estado, intendente de esta provincia.

Hago saber al público que por el Excmo. Sr. conde de Cabarrús, ministro de Hacienda, se me ha comunicado para su publicacion y cumplimiento el real decreto del tenor siguiente:

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 22 de diciembre de 1809.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

»Queriendo abreviar en favor de los muchos compradores de bienes

nacionales los términos señalados para su adjudicación; visto el informe de nuestro ministro de Hacienda, y oído nuestro consejo de Estado, Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. El primer remate de los bienes nacionales que se pongan en venta en lo sucesivo, se hará en el último de los quince días de su publicación.

ART. II. El segundo remate se hará precisamente en el último de los cinco días siguientes; y al que ofreciese mas se le adjudicará irrevocablemente la finca.

ART. III. Estas reglas serán aplicables á las subastas pendientes, en que solo se halle hecho el primer remate.

ART. IV. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Y para que llegue á noticia de todos se fixa este edicto, que se insertará en el diario. Madrid 28 de diciembre de 1809.—Pedro de Mora y Lozas.—Por mandado de S. S. I.—D. Julian Gonzalez Saez.

Concuerda con su original, de que certifico. Madrid dicho dia.

D. Julian Gonzalez Saez.

AVISO AL PÚBLICO.

El corregidor y municipalidad de esta capital tienen establecido, con aprobación superior, el sistema de absoluta libertad de precios en todo género de comestibles. Por consecuencia, los tragineros, arrieros, carreteros, y qualquiera otra persona que quisiere conducir granos, harinas, vino, aguardiente, carnes, tocino, pescados, legumbres de todo género, y frutas, será libre en su venta á precios convencionales con el comprador, en los sitios que les conviniere, siempre que no causen impedimento al tránsito de las gentes, y observen las demas reglas de buena policía.

No se pondrá embargo á los carros y caballerías que transporten víveres á la capital en venida y vuelta, acreditando haberlos traído con una nota que ponga á continuacion del pasaporte el corregidor de Madrid, que se executará sin causar gasto alguno, ni la menor detencion á los interesados. Madrid 26 de diciembre de 1809 —Por mandado de S. S.—Juan Villa y Olier, secretario de la municipalidad.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Se avisa al público está hecha postura á la casa saladero, perteneciente á los propios de esta villa, contigua á la puerta de Santa Bárbara, en precio de 300 rs. en cada uno de los tres años porque se arrienda con todos sus pertrechos y habitaciones, excepto la parte que sirve de quartel. La persona ó personas que quisiesen mejorar dicha

postura, acudan á la secretaría de la municipalidad del cargo de Don Juan Villa y Olier; y para su remate se ha señalado el dia 10 del próximo mes de enero á las 12 de su mañana en las casas consistoriales.

Quien quisiere hacer postura á las leñas que produzca la corta de chopos, sargas, álamo blanco y demas leñas altas del soto del Porcal en la ribera del rio Xarama, perteneciente á los propios de Madrid, acuda á la secretaría de la municipalidad del cargo de D. Juan Villa y Olier, donde se enterará de las condiciones formadas al intento; y para su remate se ha señalado el dia 10 del próximo mes de enero á las 12 de su mañana en las casas consistoriales.

El dia 6 del próximo mes de enero se cerrará la matrícula, como se anunció en este mismo periódico, para los discípulos que quieran incorporarse en el curso de primero ó segundo año de matemáticas de la academia establecida en la calle del Caballero de Gracia, núm. 9, quarto 2.º, baxo la direccion de su catedrático D. Miguel Dolz: en el supuesto que pasado dicho término, y alguno deseara entrar en el número de los alumnos, deberá tener los conocimientos que los demas hayan adquirido en todo el tiempo de asistencia á dicha academia.

VENTAS.

En el corralon de los Desamparados de esta corte se continúa la almoneda en subasta de varios coches, berlinas, birlochos, y otros efectos, como son guarniciones, ladillos y persianas; la que estará abierta desde las 9 hasta las 2 del dia.

NODRIZA.

Felipa Calleja, de edad de 28 años, casada, tiene leche de 2 meses, y pretende criar en su casa. Vive calle del Sordo, núm. 13, pasada la casa del conde de Mora: tiene personas que la abonen.

TEATROS.

En el teatro del Príncipe, á las 6 de la noche, se representará por la compañía española la comedia, en 3 actos, titulada *Federico II, Rei de Prusia*, adornada de todo su correspondiente teatro; seguirá una tonadilla general, y se concluirá con el divertido sainete titulado *La Comedia de Maravillas*.

En el teatro de la Cruz, á las 4 de la tarde, la compañía española nuevamente formada con superior permiso, representará la famosa función de magia, titulada *Ser Rei y Pastor á un tiempo, y Mágico Rei de Lidia*; ó *el Anillo de Giges*, 1.ª parte; adornada de un gran aparato teatral, con sus transformaciones y decoraciones, todas nuevas; con tonadilla y fandango. Se cobrará á precio de teatro.

Erratas. En el anuncio que se da al público en el diario de ayer del libro del Origen, progresos y estado de las rentas de la corona de España, adonde dice se habia expedido que habrá de resultar. También se trata de las preciosas y abundantes minas; léase se habian expedido que habria de resultar. También se trata de las preciosas minas.

CON REAL PRIVILEGIO.